



International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Diálogo Internacional sobre la Migración en 2012
Gestión de la migración en situaciones de crisis

Taller Intermedio • 13 y 14 de septiembre de 2012

PROTEGER A LOS MIGRANTES EN TIEMPOS DE CRISIS: RESPUESTAS INMEDIATAS Y ESTRATEGIAS SOSTENIBLES

Documento de trabajo

Introducción

En un mundo en que la cantidad de personas en movimiento no deja de aumentar y los países acogen a numerosas poblaciones de migrantes, se hace más patente el sufrimiento de migrantes atrapados en situaciones de crisis en los países de destino. Los migrantes, en su calidad de grupo de personas afectadas por crisis, suelen ser menos visibles o pueden ser descartados e incluso excluidos de las respuestas humanitarias tradicionales. Habida cuenta del creciente número de migrantes en todo el mundo, las consecuencias de las crisis para las poblaciones de migrantes pasarán a ser una notable característica de las crisis futuras y tendrán, por consiguiente, que incluirse en los mecanismos de respuesta humanitaria.

Cuando los países de acogida de migrantes experimentan crisis, las poblaciones de migrantes disponen de pocos medios para garantizar su propia seguridad. En ciertos casos, los migrantes no están en condiciones de abandonar la zona de crisis, en otros, quizás no estén dispuestos a hacerlo o incluso no estén en condiciones de acceder a la asistencia humanitaria, mientras que habrá quienes busquen refugio cruzando fronteras hacia los países limítrofes. En este último caso, las repercusiones pueden propagarse a lo largo de regiones enteras, particularmente en zonas fronterizas y países vecinos. Cuando no se puede garantizar la protección *in situ*, el retorno o la evacuación de migrantes a sus países de origen puede ser, en ciertas instancias, el mejor medio para garantizar su protección¹ y evitar consecuencias humanitarias más drásticas.

En este documento, el segundo de una serie², se examinará la relación entre las situaciones de crisis y la movilidad humana, haciendo hincapié en la situación única de los migrantes cuando el país de destino experimenta una situación de crisis³. Asimismo, se analizará el caso de los

¹ No existe una definición universal del término protección. A los efectos del presente documento, se recurrirá a una conceptualización amplia: "todas las actividades destinadas a obtener el pleno respeto de los derechos de la persona, de conformidad con la letra y el espíritu de los instrumentos de ley pertinentes (es decir, derechos humanos, derecho humanitario y derecho sobre los refugiados)" (CICR 2001).

² Véase el documento del primer taller del Diálogo Internacional sobre la Migración en 2012 "Rumbo a la Seguridad: Las Consecuencias Migratorias de Complejas Crisis" que se llevó a cabo los días 24 y 25 de abril de 2012, en www.iom.int/idmcomplejascrisis.

³ En otras palabras, el centro de atención son los foráneos en un país que está experimentando una crisis, principalmente los trabajadores migrantes y sus familiares. Se reconoce explícitamente que los refugiados y solicitantes de asilo también pueden formar parte de las poblaciones más vulnerables en situaciones de crisis y

migrantes atrapados en crisis por ser una categoría de particular de “crisis migratorias”⁴, un concepto utilizado para poner de relieve y describir los diversos aspectos de la movilidad humana emergente de las crisis contemporáneas. En ese quehacer, se considerará diferentes casos de migrantes desamparados en situaciones de crisis; vulnerabilidades específicas a los migrantes en situaciones de crisis; responsabilidades de los países de origen y acogida y de otros interlocutores; y esferas de acción en el marco de la cooperación política e internacional. Con ese fin, en este documento el término “crisis” abarca los desastres naturales repentinos y paulatinos, así como los conflictos armados internos e internacionales (es decir, guerras, guerras civiles o levantamientos)⁵. Este documento pone de relieve las condiciones de vulnerabilidad y necesidad ocasionadas por la crisis. Ahora bien, reconoce que hay importantes diferencias entre conflictos y desastres naturales, especialmente en lo referente a la seguridad, a la colapso de autoridades e instituciones y al acceso a las poblaciones afectadas. Igualmente, una crisis va más allá de una situación de “emergencia” aguda. Por ello, aquí también se considerará las etapas previas y consecutivas a las crisis (denominadas asimismo de recuperación) para analizar las consecuencias de las crisis en los migrantes y sus países y en las comunidades de origen, tránsito y destino. Por consiguiente, en este documento se concede atención a los casos en que los países de origen acogen a considerables cantidades de migrantes que regresan de países afectados por crisis, así como a los retos económicos y sociales de reintegración que ello puede plantear.

Migrantes desamparados en situaciones de crisis

Cuando se produce una crisis, los migrantes pueden estar desamparados, ya sea en el país de destino que está experimentando la situación de crisis u otro país donde han buscado refugio. Estos migrantes desamparados generalmente son sumamente vulnerables y necesitan protección y asistencia, posiblemente inclusive asistencia internacional de migración⁶. Por ello, cabe establecer una distinción entre casos posiblemente superpuestos:

- a) los migrantes pueden verse afectados por una crisis en el país de destino pero no tienen acceso a la asistencia humanitaria debido a obstáculos de orden jurídico o práctico;

⁴ requieren protección específica, de conformidad con el derecho internacional. Ahora bien, está fuera del alcance de este documento debatir en detalle las cuestiones específicas con que se enfrentan refugiados y solicitantes de asilo. La OIM utiliza el término “crisis migratoria” para describir flujos migratorios complejos y a gran escala ocasionados por situaciones de crisis que traen consigo considerables vulnerabilidades para las personas y comunidades afectadas. Las crisis migratorias pueden ser repentinas o paulatinas, pueden estar ocasionadas por la naturaleza o por el hombre, y pueden llevarse a cabo internamente o a través de las fronteras. El concepto de crisis migratoria se examina en mayor detalle en el documento de trabajo relativo al primer taller del Diálogo Internacional sobre la Migración en 2012 “Rumbo a la Seguridad: Las Consecuencias Migratorias de Complejas Crisis” que se llevó a cabo los días 24 y 25 de abril de 2012, véase www.iom.int/idmcomplejascrisis.

⁵ El término “crisis” está siendo utilizado extensamente para consignar toda una serie de posibilidades, incluidos los peligros ambientales (cambio climático y desastres naturales), los factores económicos y financieros (el colapso mercantil), las situaciones relacionadas con la violencia (conflictos, desórdenes internos e internacionales) o las cuestiones referentes a la salud (pandemias). Si bien las crisis pueden ser de carácter local, nacional o transnacional, generalmente tienen consecuencias similares en las comunidades y gobiernos, incluidos la inestabilidad (política o económica), la perturbación de la vida social y del suministro de servicios básicos, la mortalidad y cuestiones sanitarias y los movimientos de población (internos o transfronterizos).

⁶ No existe una definición aceptada universalmente para el término “migrante desamparado”. Este término describe situaciones en que un migrante no está en condiciones de permanecer en el país de destino o de tránsito, no está en condiciones de retornar al país de origen y no puede trasladarse a un tercer país, y suele ser sumamente vulnerable y padecer angustia. Las situaciones de crisis y de emergencia no son más que una de las posibilidades entre muchas otras que pueden propiciar la situación de desamparo.

- b) los migrantes pueden verse afectados por una situación de crisis y no estar en condiciones de abandonar la zona en crisis para buscar amparo en otra parte, debido principalmente a obstáculos prácticos (“poblaciones atrapadas”);
- c) los migrantes pueden verse afectados por situaciones de crisis pero no desear salir de una situación potencialmente peligrosa, generalmente, por temor a perder sus bienes o no poder regresar al país o al lugar de trabajo cuando se haya calmado la situación;
- d) los migrantes pueden verse afectados por situaciones de crisis y de desplazamiento interno en el país de destino;
- e) los migrantes pueden verse afectados por situaciones de crisis y cruzar fronteras internacionales en busca de amparo en un país que no sea su país de origen; y
- f) los migrantes pueden verse afectados por situaciones de crisis y retornar o ser evacuados al país de origen.

Obviamente, todos estos casos pueden combinarse y superponerse, y en el transcurso de una crisis cada migrante puede estar expuesto a varias de las situaciones antes descritas. Además, las distintas categorías de migrantes experimentan las crisis de manera diferente, dependiendo de su propia capacidad de buscar protección y de la capacidad del país de origen de prestarles asistencia.

Vulnerabilidades específicas a los migrantes en situaciones de crisis

Los migrantes, al igual que el resto de la población afectada por una situación de crisis, se enfrentarán a considerables dificultades, angustia y violencia. Ahora bien, las experiencias extraídas de importantes crisis que afectaron a poblaciones de migrantes han puesto de relieve ciertas **vulnerabilidades que atañen específicamente a los migrantes** y que plantean numerosos retos en materia de asistencia y protección. Por consiguiente, hay que reforzar o complementar los sistemas de respuesta humanitaria con otras medidas para poder prestar asistencia y proteger a los migrantes en tiempos de crisis.

En lo que respecta a las vulnerabilidades específicas de los migrantes, éstas pueden emanar de **la situación jurídica del migrante**: en primer lugar, los migrantes en situación irregular están particularmente expuestos y pueden *de facto* quedar excluidos de la asistencia humanitaria, por ejemplo, porque no están inscritos en el país de origen o en el país de destino, o simplemente porque no recurren a las autoridades pertinentes por temor a ser descubiertos. En segundo lugar, puede haber importantes **impedimentos prácticos** para acceder a dicho apoyo, por ejemplo, la barrera lingüística o la falta de información sobre la asistencia disponible referente a los albergues de emergencia o a los procedimientos de evacuación. Normalmente, no suele incluirse a los migrantes en los planes de preparación o casos de emergencia. En tercer lugar, es importante destacar que **donde antes de la crisis no se protegía adecuadamente los derechos de los migrantes**, las vulnerabilidades de los mismos se verán exacerbadas por las situaciones de crisis, por ejemplo, cuando los empleadores confiscan los pasaportes u otros documentos a los migrantes, la posibilidad de estos últimos de abandonar el país o de acceder a la asistencia consular y a los procedimientos de evacuación es prácticamente nula. Los casos de migrantes a quienes se restringe la libertad de movimiento (un problema conocido como el de los trabajadores domésticos migrantes que viven en el hogar del empleador) propician enormes vulnerabilidades y hasta graves lesiones e incluso pueden acarrear la muerte si la persona no puede obtener siquiera alojamiento en otra parte. El clima de discriminación y xenofobia hacia los migrantes también puede complicar su acceso a la asistencia, o peor aún, cuando haya un levantamiento civil, puede dar lugar a que los migrantes se conviertan deliberadamente en el

blanco de los ataques. Cuando se retiene el sueldo de los migrantes, éstos no tienen medios para abandonar la zona en crisis (y retornar a sus hogares, por ejemplo) o simplemente no pueden darse el lujo de partir sin el sueldo que se les adeuda. En cuarto lugar, las vulnerabilidades de los migrantes también tienen que enfocarse a la luz de lo que ocurre **después de la situación de crisis**: en lo que podría denominarse “**vulnerabilidad socioeconómica**”, los ingresos y medios de sustento de los migrantes (y típicamente de familias o comunidades enteras) pueden depender únicamente de las ganancias en el país de destino. Una pérdida repentina de ingresos, bienes y empleo debido a una situación de crisis puede ser catastrófica para el migrante, para su familia o para la comunidad que hasta entonces dependía de las remesas. Cuando los migrantes se ven forzados a retornar repentinamente a sus países de origen, pueden regresar al desempleo y a la deuda (por ejemplo, cuando adeudan los honorarios al agente de contratación que posibilitó su viaje al extranjero). Por tanto, no hay que subestimar la presión psicológica individual resultante ni las repercusiones económicas y sociales para migrantes, comunidades y países enteros. Por último, las vulnerabilidades específicas a los migrantes pueden combinarse con otras vulnerabilidades relativas a **cuestiones de género, edad o salud**, lo que no hará más que agravar su situación en tiempos de crisis.

Disposiciones jurídicas para migrantes desamparados en situaciones de crisis

La responsabilidad primordial de los Estados es proteger y prestar asistencia a las personas afectadas residentes en su territorio de manera consecuente con el derecho internacional y los derechos humanos. Cuando fuese necesario, los Estados podrán consentir el acceso humanitario para las personas afectadas por crisis, por ejemplo: asistencia humanitaria prestada por otros Estados, incluidos aquéllos cuyos nacionales se verán afectados, y otros interlocutores pertinentes. El deber de garantizar la protección y asistencia a los migrantes atrapados en situaciones de crisis recae, por tanto, en el país de destino, en el país de tránsito al que huyeron los migrantes y en el país de origen que es responsable de sus nacionales, incluso cuando están en el extranjero. Dependiendo del tipo y magnitud de la crisis, el colapso de las instituciones y capacidades nacionales, la seguridad y las relaciones diplomáticas, bien pueden impedir que los Estados estén en condiciones de proveer una asistencia y protección adecuadas.

El marco jurídico internacional posee una serie de disposiciones para la protección de los migrantes, inclusive en tiempos de crisis: primordialmente, todos los migrantes, sea cual fuere su situación jurídica, tienen derecho a la plena protección de sus derechos humanos. Salvo contadas excepciones, estos derechos no pueden abrogarse, incluso en tiempos de crisis. En tiempos de conflicto armado, el derecho humanitario internacional también se aplica a los migrantes: las disposiciones más pertinentes comprenden el principio de distinción entre civiles y combatientes, el derecho de los migrantes a abandonar el país en conflicto, la prohibición de transferencias forzadas, y los arreglos referentes a la partida⁷. Los Principios rectores de los desplazamientos internos no reconocen explícitamente a migrantes o foráneos. Habida cuenta de la intención amplia e inclusiva de dicho documento, que se fundamenta en los derechos humanos y en el derecho humanitario, puede argumentarse que la definición de los principios rectores abarca a los migrantes “personas que se vieron forzadas u obligadas a huir o a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual”⁸. Otro mecanismo esencial en este contexto es la asistencia consular: los servicios consulares tales como el suministro de documentos de viaje y *laissez-passer* y la repatriación, son los principales medios por los cuales

⁷ Véanse las Convenciones de Ginebra de 1949 y sus Protocolos de 1977, en particular los Artículos 35–46 de la Cuarta Convención de Ginebra y Protocolo I, Parte IV.

⁸ Para las disposiciones de carácter general, véase la Convención de la Unión Africana relativa a la Protección y Asistencia para Desplazados Internos (“Convención de Kampala”).

los países de origen pueden proteger a sus nacionales en el extranjero⁹. Por último, también deben respetarse en tiempos de crisis los marcos de protección establecidos para categorías específicas de personas, a saber refugiados/solicitantes de asilo y personas objeto de trata¹⁰. Ello no obstante, cabe destacar que no existe un marco jurídico único que garantice la protección exhaustiva de los migrantes desamparados en situaciones de crisis.

Esferas clave de intervención de las políticas nacionales y la cooperación internacional

En la sección anterior se esbozaron algunos de los retos y vulnerabilidades en materia de protección más graves asociados con la condición de migrantes desamparados en situaciones de crisis. Hay varias consideraciones pertinentes para los formuladores de políticas y la cooperación internacional que surgen de estas observaciones: Primero, es preciso intervenir antes, durante y después de una situación de crisis. Por tanto, los migrantes y la migración tienen que incluirse en los planes de preparación previos a la crisis, en la respuesta a las situaciones de emergencia, y en las etapas de recuperación, reconstrucción y transición consecutivas a la crisis. Además, hay una serie de protagonistas implicados en la situación de los migrantes atrapados en situaciones de crisis que tienen diferentes responsabilidades a la hora de aliviar el sufrimiento de los migrantes. Si bien los países de origen, tránsito y destino son fundamentalmente responsables de la protección y asistencia, no hay que olvidar el papel que desempeñan los empleadores, contratistas y otros interlocutores del sector privado. Las organizaciones internacionales pueden verse involucradas en respuestas humanitarias amplias o en facilitar la coordinación logística y la cooperación internacional necesarias para los empeños de evacuación. Finalmente, las repercusiones trascienden la situación de emergencia inicial tanto en el espacio como en el tiempo: las estrategias sostenibles son esenciales para apoyar a los migrantes y para quienes dependen de ellos —incluidos los países de origen— puesto que han perdido su empleo y la principal fuente de ingresos. Cuando los países de destino recurren a trabajadores migrantes para importantes sectores de su economía tales como la atención de salud o la construcción, su partida repentina a raíz de una crisis puede significar la pérdida de competencias y una mano de obra esenciales que bien pueden socavar los empeños de reconstrucción.

En otras palabras, una integración apropiada de la gestión de la migración y de las perspectivas humanitarias es fundamental para encarar adecuadamente las consecuencias inmediatas, a mediano y a largo plazo que ello tiene para los migrantes atrapados en situaciones de crisis. En el resto de esta sección esbozaremos brevemente algunas de las principales esferas de intervención y cooperación política:

- *Planificación de la preparación y casos de emergencia:* la consideración de los migrantes, de sus necesidades y vulnerabilidades deben figurar sistemáticamente en los empeños de preparación a escala nacional, regional e internacional. Ello se aplica tanto a los países de origen como de destino y debe abarcar los distintos tipos de crisis, a saber, desastres naturales o emergencias ocasionadas por pandemias. La falta de información sobre el tamaño, localización y composición de la población migrante en un país, puede, por ejemplo, socavar gravemente respuestas efectivas en situaciones de emergencia. Algunos países con considerables cantidades de nacionales residentes en el extranjero

⁹ Véase la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, Artículos 5a y 5e.

¹⁰ A nivel internacional, la Convención de 1951 sobre la Situación de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como la Convención de 2000 de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

han establecido fondos de emergencia para prestar asistencia a los migrantes atrapados en situaciones de crisis en los países de destino¹¹.

- *Reducción de riesgos asociados a la migración:* a nivel individual, los empeños de preparación también deben comprender una eventual orientación previa a la partida para los trabajadores migrantes sobre la asistencia y procedimientos disponibles en situación de crisis. Recientemente, los mecanismos de microseguro para migrantes y sus familiares demostraron ser beneficiosos a efectos de mitigar algunos de los riesgos que entraña la migración, incluidos posibles gastos médicos de repatriación u otros resultantes de una crisis.
- *Asistencia consular:* se trata de mecanismos primordiales a través de los cuales los países de origen protegen a sus nacionales en otros países, por ello, es fundamental reforzar las capacidades de los servicios consulares para que puedan responder a situaciones de emergencia. Una de sus principales funciones es el reemplazo de documentos de viaje extraviados y el suministro de *laissez-passer* para los migrantes a fin de que puedan ser evacuados a sus países de origen¹². Los consulados tienen que mantener registros actualizados de sus nacionales residentes en un país y difundir información sobre la asistencia a disposición de estos nacionales cuando se produzca una crisis. Cuando los países no tienen la capacidad de mantener una red de servicios consulares, hay soluciones conjuntas a las que los países pueden recurrir. Asimismo, los consulados tienden a estar localizados en las capitales o ciudades principales pero deben prever que los servicios consulares de emergencia suelen requerirse en distintas partes del país o en las zonas fronterizas.
- *Protección y asistencia in situ:* durante las situaciones de crisis todos los migrantes tienen derecho a un acceso indiscriminado a la asistencia, ya se trate de albergue, alimentos, agua o atención de la salud. La protección civil nacional o los mecanismos de respuesta a desastres deben tener en cuenta a las poblaciones migrantes y también las posibles barreras con que se han de enfrentar para acceder a esta asistencia (por ejemplo, a raíz de su situación irregular). A nivel internacional, el sistema de enfoque por grupos temáticos del Comité Permanente entre Organismos ha desarrollado estrategias para llegar a los migrantes y encarar sus necesidades específicas.
- *Protección y asistencia a través de la remisión:* los encargados humanitarios necesitan mecanismos para identificar a quienes poseen necesidades y vulnerabilidades particulares, tales como menores no acompañados y víctimas de la trata. Los sistemas de remisión efectivos son particularmente vitales cuando se trata de “flujos mixtos” a gran escala y deberían, por ejemplo, cerciorarse de la remisión acertada de refugiados y solicitantes de asilo a las autoridades u organismos competentes y evitar comprometer la protección, el acceso al asilo y las garantías de *non-refoulement*.
- *Sistemas de admisión y gestión de fronteras en situaciones de crisis:* es preciso que los países estén preparados para la llegada de flujos de personas que huyen de situaciones de crisis desde países vecinos o limítrofes, incluidos muchos que no reúnen los requisitos

¹¹ La Resolución del Consejo de la OIM N° 1229, del 5 de diciembre de 2011, en virtud de la cual se establece el Mecanismo de financiación para situaciones de emergencia relativas a la migración, es un ejemplo de la necesidad reconocida que tienen los países de contar con respuestas más inmediatas y fiables de cara a las realidades migratorias que emanan de las situaciones de crisis contemporáneas. Hasta la fecha, los Gobiernos de las Bahamas, los Estados Unidos de América, Mauricio, Rumania, Sudáfrica y Turquía, han contribuido generosamente al Mecanismo antedicho (situación al 2 de julio de 2012).

¹² Para más información véase la Convención de Viena de 1963, sobre Relaciones Consulares.

para solicitar la protección en calidad de refugiados. Los mecanismos tales como la admisión y protección temporales pueden ser necesarios para prevenir el desamparo de considerables cantidades de personas en las fronteras. Dondequiera que existan, los acuerdos regionales relativos al movimiento de personas facilitarán el retorno de las personas afectadas a sus países de origen.

- *Evacuación y asistencia de migración internacional*: la evacuación humanitaria a los países de origen suele ser el único mecanismo de protección fiable disponible para los migrantes atrapados en crisis, y un medio para impedir consecuencias humanitarias más graves. Una condición fundamental es que se respete las garantías de *non-refoulement* y que no se devuelva a las personas a situaciones en las que puedan ser objeto de persecución, tortura o trato degradante. Cuando los Estados no tienen la capacidad ni los recursos para evacuar a sus propios nacionales, habrá que recurrir a la asistencia internacional. Una cuestión controvertida es la evacuación de familiares o personas a cargo foráneos (a saber, cónyuges que poseen una nacionalidad diferente). Las evacuaciones pueden ser operaciones de gran magnitud y envergadura que requieren diversos grados de coordinación operacional entre organismos humanitarios internacionales y locales, autoridades de gestión de fronteras, funcionarios consulares, órganos militares y compañías de transporte privadas y comerciales.
- *Apoyo sanitario y psicosocial*: toda experiencia de crisis ha de afectar seriamente la salud física y emocional de los migrantes y posiblemente exacerbe condiciones preexistentes. Por tanto, se requiere una atención médica continua, a saber: asistencia sanitaria durante el viaje en el caso de evacuaciones, acompañantes médicos o la remisión de migrantes vulnerables a servicios sanitarios, inclusive de salud mental. Garantizar la continuidad de la atención tras el retorno puede constituir un verdadero reto cuando los países de origen de los migrantes carecen de las infraestructuras de atención primaria de salud adecuadas.
- *Apoyo de reintegración y a largo plazo para quienes retornan y para las comunidades de retorno*: cuando los migrantes retornan o son evacuados a sus países de origen, estos países suelen tener graves dificultades para acogerlos y reintegrarlos social y económicamente. Las intervenciones normativas pueden encaminarse a la aliviación de la deuda, a la asistencia financiera, a proyectos de generación de ingresos, al suministro de asistencia psicosocial para quienes retornan, y a proyectos de desarrollo para la comunidad más amplia. Las iniciativas de reintegración deberán diferenciar las necesidades de hombres y mujeres, o de aquéllos con o sin familias. En algunos casos, los empleadores y contratistas privados han contribuido a la repatriación y reintegración, pero ello suele ser esporádico y tampoco se ha definido claramente la responsabilidad de los interlocutores privados a este respecto.
- *Migración para la reconstrucción, recuperación y desarrollo*: la movilidad facilitada y los beneficios que trae consigo la migración pueden contribuir a restaurar los medios de sustento de migrantes y de sus comunidades, además de promover la recuperación a largo plazo de las zonas afectadas por situaciones de crisis. La cooperación entre países y con empleadores y contratistas debería estar encaminada a cerciorarse de que el pago de sueldos pendientes o la posibilidad de volver a emigrar a los países —si las condiciones lo permiten— contribuyan al empeño de reconstrucción.

Conclusión

En el mundo móvil actual, las consecuencias migratorias de las situaciones de crisis son cada vez más complejas. Uno de los fenómenos más difundidos se refiere a los efectos de la crisis en los migrantes: las poblaciones de migrantes quedan atrapadas en primera línea de combate, padecen los desastres en los países de destino y pasan desapercibidos en la asistencia humanitaria y sistemas de protección establecidos. Es más, la mayoría de los gobiernos no está en condiciones de encarar la situación de los migrantes en contextos de emergencia aguda ni de hacer frente a los efectos que trae consigo el desplazamiento y retorno de migrantes a gran escala para los países y comunidades. La asistencia requerida, la protección y los empeños de coordinación constituyen un reto tanto para los países que albergan a migrantes como para los países preocupados por sus nacionales residentes en el extranjero. Las soluciones exhaustivas y duraderas deben comprender las dimensiones migratorias, humanitarias, de desarrollo y de seguridad. Entre tanto, los organismos internacionales —incluida la OIM y sus asociados— seguirán fomentando su cooperación y capacidad operacional para apoyar a los Estados y migrantes a fin de que encaren los retos migratorios contemporáneos que emanan de complejas situaciones de crisis.

Otras lecturas recomendadas

- OIM 2012 Diálogo Internacional sobre la Migración: primer taller intermedio *Rumbo a la Seguridad: Las Consecuencias Migratorias de Complejas Crisis* (24 y 25 de abril de 2012)
- OIM 2012 *Returnees from Libya: the bittersweet experience of coming home*. Policy brief
- OIM 2012 *Migrants caught in crisis: The OIM experience in Libya*
- OIM and Migration Policy Institute 2012 *Asian labour migrants and humanitarian crises: lessons from Libya*. By Brian Kelly and Anita Jawadurovna Wadud
- OIM *International Migration Law Newsletter*. Issue 3 Otoño de 2011
- OIM 2011 *Humanitarian emergency response to the Libyan crisis*. Informe sobre la labor durante siete meses, 28 de febrero de 2011 y 27 de septiembre de 2011
- Forced Migration Review No. 39, de junio de 2012 *North Africa and displacement 2011-2012*

Visite la página web consagrada al taller: www.iom.int/idmmigrantsincrisis_sp